

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MARTES, 14 DE MAYO DE 1968

NUM. 111

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 26

El Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor de la VII Región Militar, en escrito de fecha 7 de los corrientes, participa estar próxima la incorporación a los Centros de Instrucción Regimental de los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1967, y a tal efecto se publican las siguientes normas:

1.º—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les correspondá por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C.I.R.s. a la representación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de

cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C.I.R.s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, mozos del citado reemplazo y de las empresas Civiles de Transporte.

León, 10 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil,

2514

Luis Ameijide Aguiar

Vías Pecuarias

CIRCULARES

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de QUINTANA DEL MARCO, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta circular para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los ex-

tremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, mayo de 1968.

2493

EL GOBERNADOR CIVIL

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLAREJO DE ORBIGO, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, mayo de 1968.

2494

EL GOBERNADOR CIVIL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de abril último, acordó señalar para la ordinaria del presente mes el día treinta y uno, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de mayo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2492

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON SERVICIOS HOSPITALARIOS

Convocatoria Concurso-Oposición Jefe Servicio Obstetricia y Ginecología

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organó de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León, en su sesión de 19 de abril de 1968, y de acuerdo con el art. 98 del Reglamento se convoca concurso-oposición para proveer un puesto de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología con arreglo a las siguientes

B A S E S

- 1.^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles con el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, que no excedan de la edad de 45 años.
- 2.^a Para solicitar tomar parte en el concurso-oposición elevarán instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Organó de Gestión de los Servicios Hospitalarios Provinciales.
- 3.^a El opositor que obtuviere plaza quedará vinculado al Organó de Gestión, mediante la celebración de contrato.
- 4.^a El contrato supondrá:
 - a) Plena dedicación del contratado al Hospital.
 - b) Incompatibilidad con otros cargos, pero posibilidad del ejercicio privado de la profesión dentro de la Institución Hospitalaria.
 - c) La plaza estará dotada con la cuantía de 342.000 pesetas anuales pagaderas en doce plazos vencidos.
 - d) La duración inicial del contrato será de cinco años con prórrogas otorgadas por revisión favorable de la actividad del contratado.
 - e) El primer año se considerará a estos efectos como plazo de prueba.
 - f) El texto íntegro del contrato que desarrolla ampliamente los anteriores extremos, será facilitado al interesado según se prevé en la base octava.
- 5.^a Los ejercicios de oposición no podrán comenzar antes de transcurridos tres meses después de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y las pruebas se verificarán en la Facultad de Medicina de Valladolid, en la fecha, día y local que oportunamente serán señalados en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 6.^a En la instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Organó de Gestión, los aspirantes se declararán conocedores de las Bases, acompañarán breve extracto de su «curriculum vitae» en el que se ponga de relieve la formación especializada de la disciplina y en el que se enumeren los centros y las personas con quienes se ha formado, y trabajado, haciendo constar, también, la dirección postal de los mismos. Asimismo acompañarán los documentos que justifiquen los extremos a que se refiere el baremo que se acompaña, cubriendo un mínimo de 18 puntos para ser admitidos.

B A R E M O

	Puntos
Alumno interno por oposición en Cátedra de Obstetricia y Ginecología o de Servicios Hospitalarios	1
Médico de Guardia o interno en Clínica Obstétrica	2
Tocólogo municipal por oposición....	2
Maternólogo del Estado por oposición.	4
Jefe Clínico de Maternidad por oposición	5
Profesor Adjunto de Obstetricia por oposición	6
Jefe de Servicios de Obstetricia y Ginecología de la Beneficencia Provincial por oposición.....	8
Catedrático	12
Desempeño interinamente de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología por cada seis meses, hasta un máximo de cuatro puntos	2
Capacitación:	
Por cada año de trabajo por oposición o no	
a) En Maternidad con más de 3.000 partos anuales 20 % de la valoración de la oposición correspondiente al cargo que se desempeña.	
b) En Maternidad de 1.000 a 3.000 partos el 10 %.	
c) En Maternidad de menos de 1.000 partos el 5 %.	
Doctorado con tesis en la especialidad.	3
Doctorado con tesis no de la especialidad.....	1,5
Por cada trabajo publicado, excepto tesis, a juicio del Tribunal de	0 a 0,25
7. ^a Estos documentos deberán ser presentados en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León, antes de transcurridos treinta días de la publicación del anuncio de la convocatoria en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .	
8. ^a Los aspirantes que además de enviar la instancia hubieran remitido el extracto de su «curriculum vitae» que acredite su formación, y los datos relativos al baremo, tendrán derecho a recibir, a vuelta de correo, un ejemplar del contrato que suscribirán en caso de obtener la plaza, así como el Reglamento de los Servicios e Instrucciones Permanentes que les afectaren.	
9. ^a Antes de transcurrir los noventa días de la aparición del anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> los interesados remitirán a la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León los siguientes documentos:	

1. MEMORIA

Escrita a dos espacios en pliegos holandeses, dejando margen de archivación, de extensión ilimitada.

Guión sumario detallado con indicación de la página donde se halle el tema que se menciona.

Bibliografía numerada utilizada para la elaboración de la misma. Las citas textuales deberán estar entrecomilladas y con el número correspondiente de referencia del

autor y de la obra. Análogamente las citas conceptuales deberán llevar el número correspondiente a la bibliografía a que pertenezca. No deberán hacerse citas bibliográficas cuyo número no conste en el texto.

Los conceptos que se expongan como ideas y aportaciones propias deberán subrayarse.

El contenido de la memoria versará sobre:

- a) Concepto y contenido de la especialidad.
- b) Organización del servicio.
- c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del Servicio.
- d) Normas para el buen funcionamiento técnico del mismo.

En todo caso, del contexto deberán derivarse la capacidad para la jefatura, la dirección y la organización del servicio, la capacidad formativa para el personal de la misma y la capacidad investigadora, así como para la difusión y enseñanza de la Medicina, de acuerdo con los fines que señala el artículo 2.º del Reglamento de los Servicios Hospitalarios de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

2. CURRICULUM VITAE

Extenso, en el que se detallarán los méritos y circunstancias personales, justificando y valorando los extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria.

3. INVENTARIO TECNICO

Que contenga la relación de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y que estaría dispuesto a realizar en prueba práctica.

4. PUBLICACIONES

Relación de trabajos científicos y publicaciones en general del concursante.

Memoria, inventario de técnicas, curriculum vitae e índice de trabajos científicos y publicaciones, serán remitidos por sextuplicado, encuadrados en un solo ejemplar cada copia en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el título de la plaza a la que aspira, para que puedan ser estudiados con detenimiento por los miembros del Tribunal.

EJERCICIOS

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

- 1.º Comentario oral del curriculum vitae en el plazo máximo de media hora. Terminada la exposición el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.
- 2.º Comentario oral de la Memoria presentada, en el plazo máximo de una hora. Una vez terminada la oposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.
- 3.º Ejercicio escrito sobre el temario que se incluye, desarrollando cuatro temas, dos insaculados y dos seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. Este ejercicio se realizará en las sesiones que acuerde el Tribunal.
- 4.º Ejercicios prácticos. El Tribunal señalará los que crea convenientes. En estos ejercicios prác-

tics se tenderá en la medida de lo posible, a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

- 5.º Entrevistas con el Tribunal en la forma que este estableciere, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprenden del estilo del Reglamento de los Servicios, que el aspirante deberá conocer.
- 6.º Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones a la vista de la formación de la memoria. La valoración del ejercicio de la memoria se basará en:
 - a) La calidad de los Centros y personas con quienes se haya formado.
 - b) De factores que se deriven, tanto de la duración como de la calidad de su formación práctica, que proporcionen suficiente respaldo técnico a su formación teórica.
 - c) Referencia de los Centros donde se haya formado.
 - d) Formación práctica de la especialidad de manera continuada en Centros Hospitalarios de reconocida solvencia.
- 7.º Los trabajos científicos, memorias, publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los opositores.
- 8.º Todos los ejercicios del concurso-oposición serán eliminatorios.
- 9.º El Tribunal que juzgará el concurso-oposición se compondrá de: Un Presidente y cuatro Vocales. El Presidente será el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y su suplente el Vicepresidente de la Excelentísima Diputación o médico en quien delegue.

Vocales:

- 1.º Especialista designado por el Ilmo Sr. Director General de Sanidad, y suplente el designado por el mismo.
- 2.º Especialista designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad a propuesta en terna del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, así como su suplente.
- 3.º Un representante del Colegio de Médicos, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, entre los propuestos en terna por el Consejo General de Colegios Médicos.
- 4.º El que designe el Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Actuará el de la Corporación.

10. La Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días de la aparición de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, designará su representante en el Tribunal; los especialistas de las ternas propuestas por el Consejo de Administración y por el Consejo General de Colegios Médicos de España, de cuyo Organismo habrá solicitado, con la antelación debida la terna correspondiente. Pasado dicho plazo sin recibirse los nombramientos de los Jueces, el Consejo de

administración designará su propio Especialista, dentro de la terna propuesta, y procederá a señalar las fechas de la convocatoria del concurso-oposición, dando cuenta a aquella Dirección General de Sanidad, la cual hasta ocho días antes de la primera reunión del Tribunal podrá nombrar un representante, y el Especialista de la terna del Consejo General de Colegios Médicos entendiéndose en otro caso designado representante de dicha Dirección General al Jefe Provincial de Sanidad que será oportunamente convocado por el Presidente del Tribunal.

11. El Tribunal podrá constituirse y funcionar con cuatro de sus miembros, si pasado el plazo previsto alguno de ellos no ha sido designado o no concurriese estando debidamente convocado.
12. La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente. Del acuerdo del Consejo de Administración resolutorio del concurso-oposición se dará cuenta a la Dirección General de Sanidad.

T E M A R I O

1. La función hipofisaria gonadotropa.
2. El mecanismo de la fecundación.
3. Fisiología y patología del metabolismo hidrocarbonado en el embarazo.
4. La alimentación de la embarazada.
5. El peso corporal en el embarazo.
6. Fisiología y patología del líquido amniótico.
7. Radiología obstétrica.
8. Fisiología de la lactación.
9. El aborto habitual.
10. Clínica del embarazo ectópico.
11. Insuficiencia cervical en el embarazo.
12. El parto del feto grande.
13. El parto en cesáreas anteriores.
14. El embarazo prolongado.
15. Inducción del parto.
16. Factores etiológicos de prematuridad.
17. La rotura precoz y prematura de la bolsa de las aguas.
18. La analgesia en el parto.
19. El sufrimiento fetal en el parto.

20. El parto de prueba.
21. Problemas del parto en presentación pelviana.
22. Lesiones en la cabeza fetal por el parto.
23. Problemas del parto de gemelos.
24. Problemas del parto en presentación de cara.
25. Roturas uterinas.
26. Prolapso de cordón.
27. Hemorragias obstétricas por déficit de fibrinógeno.
28. La apnea del recién nacido.
29. Mortalidad perinatal.
30. Pielonefritis en el embarazo.
31. Cardiopatías en el embarazo.
32. Diabetes mellitus en el embarazo.
33. Apendicitis en el embarazo.
34. Anemias en el embarazo.
35. Tuberculosis pulmonar en el embarazo.
36. Vacunaciones en la embarazada.
37. Mortalidad materna.
38. Patología de la secreción láctea.
39. Diagnóstico de la esterilidad coyungal.
40. Inducción de la ovulación.
41. Modo de acción de los anticonceptivos orales.
42. Tricomonosis genital.
43. Micosis genital de la mujer.
44. Causas de amenorrea.
45. Cromosomopatías gonadales.
46. Colposcopia.
47. Colpocitología.
48. Laparoscopias en Ginecología.
49. Exploración radiológica en Ginecología.
50. La curva de temperatura basal en Ginecología.
51. La biopsia endometrial.
52. Leucorrea.
53. Vulvitis.
54. Dermatitis vulvares.
55. El carcinoma de vulva.
56. El carcinoma de endometrio.
57. Las radiaciones ionizantes en el carcinoma de portio.
58. El carcinoma de muñón cervical.
59. Tumores funcionantes del ovario.
60. Histerectomías.

León, 3 de mayo de 1968.—El Presidente del Consejo, Antonio del Valle Menéndez. 2463

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

A N U N C I O

Corrección de error en el anuncio de subasta de canteras publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 103 de fecha 4 del presente mes.

Donde dice: "Duración del aprovechamiento hasta el 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y siete", debe decir: "Duración del aprovechamiento hasta el 30 de septiembre de mil novecientos setenta y siete".

León, 10 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 2515

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Sección de Industria de León

ANUNCIO DE RECTIFICACION

En el anuncio publicado por esta Delegación de Industria relativo a la

petición de ampliación de un centro de transformación en Riaño, solicitada por Pérez y Sierra, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 14, de fecha 18-1-68, se dice por error «ampliación en 100 KVA del centro de transformación para distribución de energía eléctrica en Riaño», cuando debiera decir ampliación hasta 100 Kva de la potencia de dicho centro de transformación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2457

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 2.889 del pasado año, incoado contra D. Agustín Parvolé Rivero, vecino de Boñar, por infracción de lo dispuesto en el Texto Articulado 1.º de la Ley de S. S. de 21-4-66, se ha dictado el próximo pasado día 25 un acuerdo cuya parte dispositiva dice así: «Que procede imponer e impongo a D. Agustín Parvolé Rivero, de Boñar, la sanción de tres mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Agustín Parvolé Rivero, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José Subirats Figueras. 2341

Núm. 1788.—121,00 ptas.

Patrimonio Forestal del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 16 de abril de 1968 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte «Turcio», núm. 251 del citado Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Quintanilla, Bobia, Soto y Amio, Canales,

Vega de los Caballeros y el barrio de Villayuste, llamado el Vallequín y situado en el término municipal de Soto y Amio que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

N. y E.—Monte Carollo y Matalallana, núm. 118 de U. P., perteneciente a Vega de los Caballeros.

S.—Monte Abesedo de Turcio, núm. 235 de U. P., perteneciente a Canales; Monte El Solano, número 250 de U. P., perteneciente a Quintanilla, y Monte El Cuerno, núm. 238 de U. P., perteneciente a Bobia.

O.—Monte Matacorral, núm. 244 de U. P., perteneciente a Soto y Amio.

Superficie pública: 188,28 Has.

No existen dentro de su perímetro enclavados de propiedad particular.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Plaza de Calvo Sotelo, núm. 9, durante las horas hábiles de despacho.

León, 7 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2456

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que constan en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924 y al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se realiza por medio del presente anuncio.

Convenio Nacional núm. 15/67 — Peluqueros de señoras — Año 1967

Núm.	Contribuyentes	Domicilio	Cuota a ingresar
131	Josefa Fernández Matanza	León - Solares de Picón, 20	1.128
133	María Suárez Mateo	León - La Palomera, 1	564
142	Maribel Miguélez Castrillo	León - Puerta del Sol, 6	1.728
145	Flora Bodelón Pérez	Astorga - Pío Gullón, 25	2.304
179	María Pilar Escudero López	Gradefes	564
180	Pilar López Díez	La Bañeza - 18 de Julio, 25	1.128
205	Pilar González Sánchez	Ponferrada - Cristo, 28	1.128
224	Aurora Aguado Fernández	Quintana del Castillo	1.128
254	Guadalupe Alvarez Fernández	Villablino - Las Portillas	1.728
255	Marina Calvo Berdejo	Villablino - Juan Alvarado	1.728
267	Ana García Mallo	Villaseca Lacedana	1.728

El importe total de las cuotas señaladas en este convenio deberá ser ingresado en esta Delegación de Hacienda dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este anuncio, transcurridos los cuales sin verificar el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

En caso de disconformidad los interesados pueden interponer recurso en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y los presentarán ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, y se podrán fundar por aplicación indebida de las reglas de distribución, en Agravio Absoluto, e inclusión indebida en el Convenio o en error material, de hecho o aritmético, en la liquidación.

TRAFICO DE EMPRESAS — Multas por retraso en la presentación de declaraciones

Núm.	Nombre y apellidos	Domicilio	Periodo	Importe
130	Manuel Pérez Vega	Villablino	4.º trimestre 1966	100
160	Manuel Peña Corral	La Robla	año 1964-65-66	825
210	Irene Suárez Rodríguez	Vegamián	año 1964-65-66-67	825
312	Luis Velilla González	León - L. D. Canseco, 18	1964 a 1967	825
331	Evencio Guerra Prieto	Villablino	2.º semestre 1964	225
376	Julio González Hermida	León - Ordoño II, 14	año 1964-65-66	825
525	Antonio Marote Guerra	Campo (Ponferrada)	año 1966	300
630	Herederos Toribio López Vara	Sahagún	2.º trimestre 1967	150

IMPUESTO SOBRE LUJO — Tenencia y disfrute de automóviles

621	Justino-Antonio Martínez Rodríguez	León - San Agustín, 1	año 1967	900
1.418	Rafael Ginés Tomico	León - San Claudio, 18	año 1968	800

IMPUESTO SOBRE LUJO — Adquisiciones

998	Lorenza González López	Ponferrada - José Antonio, 16	año 1968	4.200
-----	------------------------	-------------------------------	----------	-------

IMPUESTO SOBRE LUJO — *Vedados y Cotos de Caza — Año 1967*

Núm.	Nombre y apellidos	Domicilio	Extensión	Cuota
1	Natividad Alabastos Blanco	Madrid - San Lorenzo, 11	280 Ha.	166
13	Carmen Eguiagaray Pallarés	Valladolid - F. Luis, 31	240 Ha.	143
29	Roberto Gabioly Mary	León - Avenida Veterinaria	550 Ha.	653

IMPUESTO SOBRE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES

Expediente Inspección año 1965 a 67 — Zumos Turia, S. A. — Trobajo del Camino — 8.328 pesetas.

IMPUESTO INDUSTRIAL — CUOTA DE BENEFICIOS

Junta núm. 3-611 — Mayor de coloniales — Año 1966.

Núm.	Contribuyente	Domicilio	Base	Cuota a ingresar
32	Roig, S. A.	León - Corredera, 18	70.000	—

Junta núm. 7-10 — Fabricación de aglomerados — Año 1966.

7	Luis Velilla González	León - Solares de la Vega c/ A, 20	65.000	4.424
---	-----------------------	------------------------------------	--------	-------

Junta núm. 8-80 — Construcción y reparación de obras — Año 1966.

23	Excavaciones y Obras, S. A.	Madrid - Columbia, 20	300.000	—
48	Francisco Otazú López	Carrizo de la Ribera	210.000	34.000
89	Félix Siero Iglesias	León - Plaza Colón, 10	120.000	1.000
104	Cecilio Antolin Sancho	Valladolid - Palencia, 8	90.000	13.500
123	Angel Díaz Caveda	Gijón - Emilio Tuya, 37	80.000	16.000
133	Manuel Díaz Rodríguez	Caboalles de Abajo	60.000	3.500
137	José Jorge Alvarez	Ponferrada - C. Sotelo, 141	70.000	2.500
141	Luis Pérez Prieto	Valdefresno	70.000	5.500
150	Manuel Alonso Hoyos	León - Gil y Carrasco, 2	60.000	6.000
172	Augusto Higuera Domínguez	Ponferrada - El Plantío, 63	60.000	2.700
189	Florentina Mato Cerdeira	Villablino	60.000	3.500
204	José-Luis García Belver	Paradilla y Villacete	50.000	1.876
219	Victorino Robles Méndez	Mansilla del Páramo	50.000	3.000
228	Manuel Sánchez del Río García	Cistierna	50.000	3.876
264	Antonio Solana Bercianos	Quintana del Marco	30.000	—
270	Laudelino Cuevas Fuertes	Vegacervera	20.000	—
274	Miguel González Castellanos	Veguellina de Orbigo	20.000	250

Junta núm. 11-710 — Mayor de carnes (Abastecedores y tratantes) — Año 1966.

52	Eliás Bayón Fernández	Vegamián	42.000	1.100
----	-----------------------	----------	--------	-------

Junta núm. 12-850 — Restaurantes — Año 1966.

27	Eladio Crespo García	Medina de Rioseco - P. O. Redondo	67.000	4.118
----	----------------------	-----------------------------------	--------	-------

Junta núm. 12-853 — Tabernas — Año 1966.

77	Fulgencio Martínez González	León - C. Asturias, 3. ^a curva	28.000	576
----	-----------------------------	---	--------	-----

Junta núm. 15-50 — Reparación de material metalúrgico — Año 1966.

114	José-Luis Gil Alvarez	Villablino	52.000	208
146	Fidel Nistal Curto	Villamañán	65.000	4.734

Junta núm. 15-375 — Instalación y reparación de material eléctrico — Año 1966.

7	Aurelio Celada Martínez	León - Lancia, 16	85.000	3.657
---	-------------------------	-------------------	--------	-------

Junta núm. 15-703 — Comercio accesorios y recambios de autolocomoción — Año 1966.

42	Gonzalo Lobato González	Ponferrada - Cuatrovientos	52.000	854
44	Simón Núñez Domínguez	Bembibre	52.000	1.814

Junta núm. 14-20-61 — Fabricación y comercio de muebles — Año 1966.

66	Victorino Sahelices Puente	Cistierna - La Magdalena, 1	40.000	496
----	----------------------------	-----------------------------	--------	-----

Junta núm. 23-10 — Elaboración de vinos — Años 1965 a 1966.

45	Alfredo González Barrio	Camponaraya	21.000	4.150
----	-------------------------	-------------	--------	-------

Junta núm. 23-61 — Comercio de vinos, aguardientes y licores — Año 1966.

41	Evencio Guerra Puerto	Villablino	90.000	10.880
57	Alfredo González Barrio	Camponaraya	30.000	9.288
74	José Martínez Fernández	León - Juan Ferreras, 16	65.000	2.884

El ingreso de las cantidades que se indican deberá hacerse efectivo en el plazo de QUINCE días por uno de los procedimientos siguientes:

1.º Desde el lugar de su residencia, por GIRO POSTAL TRIBUTARIO o por medio de CHEQUE en correo certificado, indicando en ambos casos el número y denominación de la Junta de Evaluación.

2.º En la CAJA de esta Delegación de Hacienda, en metálico o por cheque a favor del Tesoro Público y cruzado al Banco de España, en horas de 10 a 12 de la mañana.

Contra la liquidación cuyo importe se indica pueden interponerse los siguientes recursos:

— Recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de ocho días.

— Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días.

— CONTRA LA BASE IMPOSITIVA, recursos por agravio absoluto o por agravio comparativo, ambos ante la Administración de Tributos en el plazo de quince días.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en el plazo de quince días, transcurrido el cual se exigirán los descubiertos en vía de apremio.

León, 3 de mayo de 1968.—El Administrador de Servicios, Ignacio Blanco.

2380

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de viviendas de tipo social, por un importe de 2.245.613 pesetas.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el citado expediente para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 10 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2477

* * *

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de habilitación de crédito mediante transferencia, en el presupuesto ordinario, por un importe de 625.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 10 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2477

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

INFORMACION PUBLICA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 9 de mayo actual, los proyectos técnicos del alcantarillado y abastecimiento de agua a domicilio de esta villa de Folgoso de la Ribera, redactados por el Ingeniero D. Andrés Garrido Conde, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Norte de España, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por quien lo desee y formular las sugerencias o reclamaciones que crean convenientes.

Folgoso de la Ribera, 10 de mayo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2478 Núm. 1823.—132,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Banuncias

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal se encuentran las cuentas correspondientes a la misma de los ejercicios de 1966 y 1967, pudiendo ser examinadas por los mismos durante el plazo de quince días, presentándose las reclamaciones, si a ellas hubiere lugar, en instancia razonada dirigida al Ilmo. Sr. Jefe de Presupuestos y que será cursada a través de esta Junta.

Lo que se hace saber a todos los interesados conforme está estatuido.

Banuncias, 6 de mayo de 1967.—El Presidente (ilegible).

2413 Núm. 1803.—99,00 ptas.

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Carbajal de la Legua, 28 de abril de 1968.—El Presidente, Manuel Lorenzana.

2414 Núm. 1802.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Tejados

Habiendo sido aprorobados por esta Junta Vecinal los documentos que a continuación se expresan, dichos documentos estarán de manifiesto en la casa del Sr. Presidente, durante el pla-

zo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones:

Ordenanza sobre el aprovechamiento de parcelas comunales.

Ordenanza sobre el aprovechamiento de pastos comunales.

Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes.

Presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1968.

Tejados, 6 de abril de 1968.—El Presidente, Pedro Calleja.

2412 Núm. 1804.—110,00 ptas.

Junta Vecinal de Calaveras de Abajo

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calaveras de Abajo, 25 de abril de 1968.—El Presidente, Jesús Rojo.

2261 Núm. 1799.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial, en carta-orden librada en la pieza de responsabilidad civil, dimanada de las D. P. 64/66, seguidas contra Carlos González García, vecino de Trobajo del Camino, y en la cual, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del penado para responder de las responsabilidades que se reclaman:

Unico: Una motocicleta marca «LU-BE-N.S.U.», matrícula LE-20.593, de 150 c/c. que se encuentra en buen es-

tado de conservación, valorada en la suma de once mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día seis del próximo mes de junio, en la Sala Audiencia este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2424 Núm. 1808.—242,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos de León y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se tramita a instancia «LEON INDUSTRIAL, S.A.», domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra otros y D. Félix Siero Iglesias, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de León, y actualmente en ignorado paradero, sobre tercera de dominio de maquinaria industrial, por medio de la presente, se emplaza a expresado demandado señor Siero Iglesias, para que, dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a 6 de mayo de 1968.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2429 Núm. 1806.—132,00 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos de León y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se tramitan a instancia de «Juan Tiktin, Suministros Auxiliares», representada por el Procurador D. Eduardo García López, contra otros y D. Félix Siero Iglesias, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de León, y actualmente en ignorado paradero, sobre tercera de dominio de maquinaria industrial, por medio de la presente se emplaza a expresado demandado Sr. Siero Iglesias, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a 6 de mayo de 1968.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2428 Núm. 1807.—132,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 959/67, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes de una como demandante José Ochoa Morán, asistido del Letrado D. Joaquín Suárez García; de otra como demandado Juan Cenual Coca, no compareciente en juicio; «Asepeyo», representado por el Procurador D. Manuel Vila; Caja Nacional, no compareciente en juicio; Servicio de Reaseguro, no compareciente en juicio, sobre incapacidad, y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Ochoa Morán, contra Juan Cenual Coca y otros, debo condenar y condeno a la aseguradora «Asepeyo», como subrogada en las obligaciones de la empresa a que abone al actor, por una sola vez y en concepto de prestación económica por incapacidad permanente parcial la cantidad de setenta y dos mil trescientas sesenta pesetas. Imponiendo al actor la multa de doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Cenual Coca, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

2425 Núm. 1810.—253,00 ptas.

* * *

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en autos 217/68 y 236/68, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes, de una como demandantes Dionisio Paniagua Fontanil, asistido del Letrado D. Roberto Suárez García, de otra como demandado Félix Siero Iglesias, no compareciente en juicio, sobre salarios, y.

Fallo: Que estimando la demanda, interpuesta por Dionisio Paniagua Fontanil y Joaquín Ponga, contra Félix Siero Iglesias, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a

Joaquín Ponga dieciséis mil ciento veintinueve pesetas y a Dionisio Paniagua Fontanil cincuenta mil seiscientas sesenta y seis pesetas, más el 4 por 100 de cada una de ellas.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Félix Siero Iglesias, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

2420 Núm. 1809.—242,00 ptas.

* * *

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 383/68, instados por Ramón Carrasco Giles contra María Luisa «Productos Alimenticios», por despido, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintidós de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia. 2419

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Villaverde de Arcayos, de las aguas del río Camba

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la constitución de la presente Comunidad de Regantes que los proyectos de aprobación de la misma, se encontrarán depositados por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos, a los efectos de su examen y poder formular reclamaciones por quienes lo pudieren estimar conveniente y de poder cumplirse de esta forma con la que preceptúa sobre el particular la Ley de Aguas y la Real Orden de 25 de junio de 1884.

Villaverde de Arcayos, 28 de abril de 1968.—El Presidente, Licerio Pinto.

2430 Núm. 1821.—132,00 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1968